MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

27 de agosto de2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 070-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 070-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026".**

del cual se resaltan los siguientes aspectos:

El nombre de la Entidad Estatal: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO - CENACVIL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO – CENACVIL la cual tiene su sede en la Calle 5 No.17 MZA 7 Remansos de Rosa blanca, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

CENAC VILLAVICENCIO

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($233.873.168,00).

CONSOLIDADO DE PERSONAL POR ESPECIALIDAD:

AREA ADMINISTRATIVA											
No	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	GENERO	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA CHAQUETA	TALLA ZAPATOS	TIPO DE SOPORTE /EXCUSA AVALADA	UNIDAD
1	AA12	ARIAS ROMERO MARTHA CECILIA	40365500	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	16	18	39		DIV4
2	AA12	GARCIA GUTIERREZ SANDRA MILENA	39582142	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12	12	37		DIV4
3	AA11	CRUZ MURCIA MIRTA	40394749	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	10	37		DIV4
4	AA11	GUARIN MORA DIANA SHIRLEY	41255367	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	16	16	39		DIV4
5	AA12	PARDO DIAZ GLORIA IMELDA	21178729	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	10	36		DIV4
6	AA11	SOGAMOSO JIMENEZ YARLEY MILENA	40445444	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12	12	36		DIV4
7	AA11	JAIMES FRIAS LIZETH KATERIN	1121899962	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	8	8	37		DIV4
8	TA11	AVILA MORA SOFIA	21203210	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	18	18	39	SI	CENACVIL
9	TA21	BELTRAN PINZON MONICA	39574725	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				40	TALLAJE SOBRE MEDIDA	CENACVIL
10	AA11	CAMELO SANCHEZ NELSON	86004565	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	XL	36	XL	43		CENACVIL

11	AA11	CASTRO AROCA MARICELA	40411667	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	16	16	35	SI	CENACVIL
12	TA12	MEJIA MELO NANCI	40381044	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	10	12	37		CENACVIL
13	AA12	PARRA MARTHA PATRICIA	40391461	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	10	12	36		CENACVIL
14	AA12	RAMIREZ RODRIGUEZ ESPERANZA	65753612	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	M	36		CENACVIL
15	AA11	REQUINIVA RODRIGUEZ MARIAM ASTRID	21248885	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	10	37		CENACVIL
16	TA12	SANCHEZ VALCARCEL NILSSON GIOVANN	96191293	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	34	36	40		CENACVIL
17	TA12	ZARATE CELIS JUAN MANUEL	86010707	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	32	38	39		CENACVIL
18	AA12	SIABATO CUERVO YOHANA	1121819440	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	10	37		CENACVIL
19	AA11	BARAHONA CASTRO YORLY GINETH	1125471109	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	12	L	38		BIAVA
20	AA11	MARTINEZ VILLA HERNANDO	18205526	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	34	M	39		BIAVA
21	AA11	PINZON RUEDA OLGA LUCIA	21247081	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	8	M	38		BIAVA
22	AA11	MARQUEZ GIL SONIA	69801018	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	6	S	35		BR31
23	AA11	VALENCIA LONDOÑO LEIDY MARCELA	22159962	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	M	36		BR31
24	AA11	CHACON LOPEZ NINI YOHANA	37899411	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	14	37		BAS07
25	AA11	TIBOCHA ARDILA LUZ ANGELA	40185875	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	10	8	37		BAS07
26	AA11	TORRES ACEVEDO MARTHA ISABEL	46451759	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	14	39		BAS07
27	AA11	LADINO CRISTANCHO DIANA FAYSURI	40333429	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	10	38		BIALB

28	AA11	PALACIOS MARTINEZ RUTH	40305795	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	12	10	35		BIALB
29	AA11	PULIDO MICAN MIREYA FIDELINA	40376669	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	M	36		BIALB
30	AA11	SERRATO RINCON LEYDY JHOANA	1121948337	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	XXL	XXXL	XXL	37		BIGOH
31	AA11	MARTINEZ LOPEZ FRANCY YAMILE	21191467	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	8	6	36		BISER
32	AA11	PEREZ HERRERA YORMI	40411967	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12	12	37		BISER
33	AA12	RONCANCIO SANTOFIMIO JAZMIN ANGELICA	52776510	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	14	38		BISER
34	AA11	SANCHEZ VALCARCEL LUZ ALEXANDRA	52014813	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	10	39		BISER
35	AA12	CRUZ SANCHEZ ZANDRA MILENA	40362791	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	10	S	36		BIVAR
36	AA11	PEREZ TORRES ANGELA MARIA	40421329	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	L	10	L		BIVAR
37	AA12	RAMIREZ VERGARA ONEIDA MARIA	1023872454	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	12	M	38		BIVAR
38	AA11	ACOSTA HERNANDEZ LUZ NELLY	40386877	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	FALDA 6	6	35		CBR07
39	AA11	BENAVIDES TICORA YAMILE	40445558	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	14	14	36		CBR07
40	AA11	CABALLERO ZABALA LUZ LETICIA	52378621	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	14	14	39		CBR07
41	AA14	CASTAÑO CARRILLO YULI ANDREA	52460165	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	10	10	38		CBR07
42	AA11	CUERVO CUERVO ANGELA	53013290	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	10	36		CBR07
43	AA13	MORA CORTES NIDIA JANETH	51956079	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12	10	36		CBR07
44	AA11	GUZMAN ARIZA NUBIA PATRICIA	40404534	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	14	16	35		CENACVIL

45	AA11	JIMENEZ CUBILLOS YURI MILENA	1121829971	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	12	37		CBR07
46	AA11	MARTINEZ OSPINA PAOLA ANDREA	40447676	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12	12	35		DIM05
47	AA11	VARGAS HUERTAS MARITZA	1024474269	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	18	18	36		DIM05
48	AA11	JEREZ MARTINEZ MARINELLA	40405463	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	6	10	36		DIM54
49	AA11	BOHORQUEZ QUIÑONEZ LUCELLY	30983183	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	10	12	39		ZONA7
50	AA11	MARTINEZ CARDENAS CINDY PATRICIA	1016005749	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	12	M	36		BIALB
51	AA12	LONDOÑO GARCIA SANDRA PATRICIA	27361851	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	14	14	36		DIV4
52	AA12	GARAVITO GUARIN GERMAN	96601426	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	34	36	39		BIPAR
53	AA12	VALENCIA ARENAS CARLOS EVELIO	18236067	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	30	34	38		BIPAR
54	AA12	FERNANDEZ MENDOZA DIANA MILENA	1120569235	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	12	12	38		BIPAR
55	AA12	MUÑOZ RAMIREZ JHON DIDIER	97612101	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	XL	36	XL	40		BIPAR
56	AS11	BALLEN PRADA NORA CRISTINA	35263001	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	XL	24	XL	39		BIALB
57	AA12	SANCHEZ CASTAÑEDA MARIA DEYSI	41214749	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	M	36		BAS22
58	AA12	VARON RICON JOSE GLECERIO	88217280	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	32	L	38		BAS22
59	AA12	USECHE NIÑO MANCLER	97612370	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	XL	36	XL	42		BAS22
60	AA12	TIQUE LOSADA YENEIBE	1120572083	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	6	8	35		BR22
61	AA12	BOTERO RINCON JIMY JULIAN	1120559213	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	30	34	38		BR22

62	AA12	GARCIA CALDERON SANDRA MILENA	1120562142	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	16	14	38		DIV4
63	AA12	RIVERA LOPEZ LUZ DARY	60398283	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	12	37		BR22
64	AA12	MANYOMA BRAVO CLAUDIA LILIANA	41241177	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S	8	8	36		BR22
65	AA12	VARELA POVEDA JOHANA PAOLA	41243435	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	10	12	36		BR22
66	AA12	TORRES OROZCO EDWIN YESID	97612414	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	M	32	40	41		BR22
67	AA12	MARTINEZ LOPEZ ANGELICA JUDITH	1122646582	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	L	37		DMORI
68	AS11	REINOSO BERNAL BLEIDYS MILENA	28550856	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	14	14	38		COMOL3
69	AS11	WITTINGHAN VILLAMIL CARLOS ALBERTO	3049400	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	34	40	40		BAS07
70	AS11	YAGUMA RONNY MAURICIO	86048932	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	44	38	44	43		BAS07
71	AS11	HERNANDEZ HERRERA JOHN FREDDY	80177585	MASCULINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	32	L	40		BISER
72	AS11	ARIAS MORA ELIANA	52341226	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	8	37		CBR07
73	TA12	BUSTOS MOGOLLON MARIA LINA	41255184	FEMENINO	TECNICO ADMINISTRATIVO	10	10	10	38		BISER
74	TA17	LADINO TORRES POLDY CRISTINA	1121818217	FEMENINO	TECNICO ADMINISTRATIVO	12	12	12	37		BISER
75	TA14	FORERO GARZÓN DALIA MARYLIN	40449127	FEMENINO	TECNICO ADMINISTRATIVO	10	10	10	36		BIVAR
76	TA9	VILLOTA CABRERA RUTH XIMENA	37009611	FEMENINO	TECNICO ADMINISTRATIVO	14	12	12	36		CBR07
77	AS16	RUIZ MORENO ORLANDA	40390411	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	14	40		BAS07
78	TA12	GOMEZ SANCHEZ MARIA ANGELICA	41212405	FEMENINO	TECNICO AUXILIAR CONTABLE	XL	20	XL	41		CENACVIL

79	AS11	CASAS GOMEZ SANDRA JUDITH	51951555	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	12	12	38	SI	BACOM3
80	PD4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERIKA PATRICIA	40328131	FEMENINO	Jurídico Unidades	M	12	L	37		CBR07
81	PD2	TORRES ARDILA YENNY VIVIANA	40328175	FEMENINO	PROFESIONAL DE DEFENSA	10	10	12	37		CENACVIL
82	TA12	ALEGRIA ALZATE OSCAR WILMAR	1120560493	MASCULINO	Técnico Sistemas	S	32	38	38		BR22
AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION											
83	AS11	RODRIGUEZ PINZON GABRIELINA	41213506	FEMENINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	12	12	12	39		BIALB
84	AS13	BRAVO RODRIGUEZ DANIEL AUGUSTO	17343529	MASCULINO	Auxiliar Registro y Control Documentación	XL	38	XL	41		BAS07
85	AS17	GUTIÉRREZ DUEÑAS BORIS NED	86064479	MASCULINO	Auxiliar Registro y Control Documentación	XL	XL	XL	40		BAS07
AUXILIAR ALMACEN											
86	AA12	PINEROS RODRIGUEZ EDWARD LEONARDO	7231918	MASCULINO	AUXILIAR DE ALMACÉN	L	34	42	42		BAS07
87	AA11	URREA PEDROZA HEISEN JAWEER	1121881484	MASCULINO	AUXILIAR DE ALMACÉN	4XXXL	42	48	41		BAS07
SERVICIOS GENERALES											
88	AS9	MONTEALEGRE MENDEZ LEIDY JHOANNA	1080930232	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	XS	XS	XS	38		DIV4
89	AS11	HERNANDEZ CRISTANCHO DEISI MARYOLY	1119887451	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	10	10	10	38		DIV4
90	AS11	PERILLA BARROSO NANCY LUZ	69801299	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	XL	16	XL	38		BIAVA
91	AS11	GARCIA TRUJILLO ROSA	21247444	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	12	M	36		BIAVA
92	AS11	DIAZ GIL CLAUDIA LORENA	1125468573	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	L	14	L	38		BR31
93	AS11	FURIA CASTILLO LUZ ALEIDA	52431541	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	14	M	38		BR31
94	AS11	CARDENAS CACERES CLAUDIA CAROLINA	40189574	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	12	10	12	40		BAS07

95	AS11	CARDONA MARTINEZ EMILSEN LUCIA	40433000	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	L	XL	L	39		BAS07
96	AS11	CARDONA MARTINEZ MAYERLY	1121837689	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	14	M	39		BAS07
97	AS11	CIFUENTES CAÑON RUBY LIZETH	40327071	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	XL	XL	XL	37		BAS07
98	AS11	DIAZ CAICEDO ROSA JEANETH	40331433	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	10	10	10	37		BAS07
99	AS11	ORTIZ MELBA BONIFACIA	21238049	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	12	12	12	37		BAS07
100	AS11	ORTIZ ROMERO JUDITH	40317007	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	12	12	12	36		BAS07
101	AS11	PEÑA ROZO MEIXNER GREY	1017163668	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	10	10	10	37		BAS07
102	AS11	SILVA PEDRAZA SUSANA LILIANA	40329782	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	8	8	8	36		BAS07
103	AS11	ARROYAVE PINEDA JENIFFER ALEJANDRA	1020469090	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	8	8	8	35		BIALB
104	AS11	HERNANDEZ SANCHEZ ALEXANDRA	52300355	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	12	12	12	36		BAS07
105	AS11	SANDOVAL GOMEZ LUPE JOHANNA	68297458	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	14	M	36		BIALB
106	AS11	DUQUE PERDOMO MARIA BETY	52739947	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	10	10	10	37		BISER
107	AS11	GONZALEZ BERNAL PAULA ANDREA	1032380565	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	10	10	10	36		BISER
108	AS11	MENESES LOZANO HILDA LEONOR	40366419	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	16	16	16	38		BISER
109	AS11	VARGAS DIANA MAYERLY	20646074	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	10	10	10	37		BISER
110	AS11	DAZA DIAZ DEYSY CELMIRA	1120558049	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	S	8	S	37		BIVAR
111	AS11	MARTINEZ REY ESPERANZA	52471355	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	L	14	L	36		BIVAR

112	AS11	SAAVEDRA ARBOLEDA EDITH	40421410	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	L	14	L	38		BIVAR
113	AS12	MUÑOZ VARGAS ADRIANA XIMENA	1120564171	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	M	OMITIDO	36		BIPAR
114	AS12	BARRERA LEIDY JANETH	1122236486	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	10	M	38		BICAM
115	AS12	LEON VALLEJO DOMINGA	33676179	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	M	M	38		BICAM
116	AS12	VELOZA MOYA LUZ ADRIANA	1122676451	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	S	8	S	35		BICAM
117	AS12	LOPEZ VEGA ELIZABETH	47438080	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	12		37		BAS22
118	AS12	MANYOMA BRAVO LUZ ESTELLA	41214911	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	L	14		39		BAS22
119	AS12	PARRA TOLOZA LUZ ERAIDES	41243625	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	12		38		BAS22
120	AS12	VIANCHA BARRERA MIRIAM CONSUELO	1120562240	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	12		37		BAS22
121	AS12	LOPEZ GARZON LUZ LELIN	41241009	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	12		37		BAS22
122	AS12	GONZALEZ GARZON YOHANA CAROLINA	1115726120	FEMENINO	AUXILIAR SERVICIOS	M	M	M	37		BICAM
OPERARIO DE LAVANDERIA											
123	AS11	ACOSTA ACUÑA YAMILE	40402108	FEMENINO	Operario de Lavandería	12	12	14	37		BAS07
124	AS11	SERNA VERGAÑO MARTHA LIGIA	40443477	FEMENINO	Operario de Lavandería	10	10	10	36		BAS07
PELUQUERIA											
125	AS11	BOHORQUEZ HERRERA MARTHA ISABEL	40420957	FEMENINO	PELUQUERA	18	18	18	39	SI	BAS07
126	AS20	CELIS CAÑON YULY ESTHER	52254169	FEMENINO	PELUQUERA	12	12	12	39		BAS07
127	AS12	GONZALEZ JAIME HUMBERTO	96185537	MASCULINO	PELUQUERO	XL	36	XL	40		BAS07

128	AS11	FLOREZ SALCEDO LUZ MARINA	30938114	FEMENINO	PELUQUERA	S	8	S	36		BIALB
129	AS11	CRUZ LADINO ILMA	40401955	FEMENINO	PELUQUERA	10	12	12	36		BISER
130	AS11	LOPEZ QUINTERO LUZ DARY	68249267	FEMENINO	PELUQUERA	8	8	8	38		BISER
131	AS11	LOPEZ RODRIGUEZ JOHN LEYTON	1110492589	MASCULINO	PELUQUERO	XL	36	XL	41		BIVAR
132	AS11	LOPEZ RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	40446487	FEMENINO	PELUQUERA	L	12	L	39		BIVAR
133	AS12	SEGOVIA ALVARADO BETTY FABIOLA	1123209927	FEMENINO	PELUQUERA	XS	6	XS	35		BIVAR
CAFETERIA -MESA BAR											
134	AS10	HERRERA HERNANDEZ BERTHA IRENE	40441716	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	14	14	14	37		DIV4
135	AS11	LADINO HERNANDEZ ANA HIBY	40393424	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	XL	14	XL	40		BAS07
136	AS11	MORENO GUEVARA BLANCA YAKELINE	40400100	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	XL	14	XL	38		BAS07
137	AS11	ANGEL DIAZ OLGA PATRICIA	52007939	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	M	8	8	39		BIALB
138	AS12	SERRATO RINCON MARIA MERCEDES	32723528	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	14	14	16	39		BISER
139	AS11	BINCOS BELTRAN SANDRA	21249140	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	L	14	L	37		BIALB
140	AS12	RODRIGUEZ PINZON LILIA	41213989	FEMENINO	AUXILIAR CAFETERIA	S	8		37		BAS22
141	TS9	FONSECA RODRIGUEZ JIMMY JESUS	86068800	MASCULINO	Técnico Mesa y Bar	M	32	38	38		BAS07
142	TS9	SOGAMOSO JIMENEZ ROSA ELENA	52804682	FEMENINO	Técnico Mesa y Bar	M	8	M	36		BAS07
143	AS12	MORENO ESPITIA LUZ ELENA	40385969	FEMENINO	MESA Y BAR	L	12	L	37		DIV4
144	AS11	ÑUZTEZ PABON LINA PATRICIA	1121835694	FEMENINO	MESA Y BAR	8	8	8	35		BAS07

145	AS11	RODRIGUEZ SABOGAL CIRIAN MARGOT	52371592	FEMENINO	MESA Y BAR	10	10	10	38		BAS07
146	AS11	PALACIOS CASTRO JORGE IVAN	1019097699	MASCULINO	Técnico Mesa y Bar	L	34	L	42		BIALB
147	AS12	RODRIGUEZ BERNAL IVAN DAVID	80036292	MASCULINO	MESA Y BAR	S	30	S	41		BAS07
148	AS12	PARRA TOLOZA MARIA EMILCE	35525198	FEMENINO	MESA Y BAR	L	8	14	38		BAS22
149	AS12	SANCHEZ CASTAÑEDA OLGA JANNETH	41213537	FEMENINO	MESA Y BAR	M	10	12	36		BAS22
CONDUCTOR											
150	AS12	PARRADO BAQUERO ALIRIO	17343153	MASCULINO	CONDUCTOR	M	32	40	38		DIV4
151	AS12	RIVERA BARBOSA FIDENCIANO	86040084	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	36	42	42		DIV4
152	AS12	RUBIO BARON FERNANDO	79544285	MASCULINO	CONDUCTOR	L	34	44	39		DIV4
153	AS12	ALARCON COLMENARES GUILLERMO	79480428	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	36	XL	41		BAS07
154	AS11	ARCILA RODRIGUEZ HECTOR	98380680	MASCULINO	CONDUCTOR	L	36	XL	40		BAS07
155	AS11	BARAJAS SANABRIA BENEDICTO	79708731	MASCULINO	CONDUCTOR	L	36	XL	40		BAS07
156	AS11	BELTRAN FLOREZ JOSE GREGORIO	79591638	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	36	42	41		BAS07
157	AS11	BOHORQUEZ VIRGUEZ JOSE OMAR	79527838	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	38	XL	41		BAS07
158	AS12	CASTRO HECTOR	17332809	MASCULINO	CONDUCTOR	36	36	36	40		BAS07
159	AS12	CORREAL BERROTERAN NORBERTO	17346021	MASCULINO	CONDUCTOR	L	34	40	39		BAS07
160	AS11	GORDILLO CHAPARRO RENED	79563521	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	34	XL	42		BAS07
161	AS11	MORALES RAMIREZ FAUSTINO	7164890	MASCULINO	CONDUCTOR	M	32	M	40		BAS07

162	AS12	POVEDA RODRIGUEZ CAMPO ALBERTO	12275286	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	36	XL	41		BAS07
163	AS12	SUAREZ SALAZAR EDGAR MANUEL	79301551	MASCULINO	CONDUCTOR	M	36	XL	41		BAS07
164	AS12	DIAZ HERNANDEZ PIERRE ELISEO	17328686	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	38 1/2	XL	41 1/2		BIALB
165	AS11	VENEGAS SIERRA JORGE ENRIQUE	79514079	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	36	XL	41		BIALB
166	AS12	RUBIO MAYORGA ELIECER	17292202	MASCULINO	CONDUCTOR	XL	36	XL	39		BIGOH
167	AS11	CUELLAR BECERRA JOSE LUIS	17648489	MASCULINO	CONDUCTOR	L	34	L	40		BIVAR
168	AS11	GARCIA MAHECHA IOVANNI	86003958	MASCULINO	CONDUCTOR	M	32	M	38		BIVAR
169	AS12	GUIO CORTES JUVENAL	79043933	MASCULINO	CONDUCTOR	L	34	XL	40		CBR07
170	AS11	HERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	17344147	MASCULINO	CONDUCTOR	M	32	M	37		CBR07
171	AS11	PAEZ MANRIQUE EDGAR	79138696	MASCULINO	CONDUCTOR	L	34	38	40		BACOM3
MUSICO											
172	TS9	MARTINEZ GUZMAN JAIME ALEXANDER	86045455	MASCULINO	TECNICO MUSICO	XL	36	42	38		BAS07
173	TS9	MOLINA SANCHEZ JOSE ALEXANDER	5469315	MASCULINO	TECNICO MUSICO	S	32	S	38		BAS07
174	TS9	RODRIGUEZ GOMEZ IVAN ANDRES	1122646108	MASCULINO	TECNICO MUSICO	L	34	L	41		BAS07
175	AS11	BELTRAN REYES YENNY MARITZA	21190804	FEMENINO	MUSICO	8	8	8	34		BAS07
176	AS11	CASTRO CUINTACO ESTRELLITA	40439240	FEMENINO	MUSICO	12	12	14	37		BAS07
177	AS11	DIAZ DIAZ LUIS HERNAN	79063642	MASCULINO	MUSICO	S	30	38	38		BAS07
178	AS11	GONZALEZ VASQUEZ CARLOS ANDRES	1121880259	MASCULINO	MUSICO	S	28	S	38		BAS07

179	AS11	GUERRERO ARIAS NUBIA STELLA	52835342	FEMENINO	MUSICO	8	10	8	34		BAS07
180	AS11	LARRAHONDO GONZALEZ JOSE EYNER	10559191	MASCULINO	MUSICO	L	40	XL	40		BAS07
181	AS11	LISCANO QUINTERO FAIBER	7701702	MASCULINO	MUSICO	M	34	L	40		BAS07
182	AS11	RODRIGUEZ CARDENAS FERNANDO	86007006	MASCULINO	MUSICO	XL	38	XL	43		BAS07
183	AS11	RODRIGUEZ MORENO OSCAR GIOVANNY	80824957	MASCULINO	MUSICO	L	36	XL	42		BAS07
184	AS11	ROLDAN ROMERO CLAUDIA SHIRLEY	21190768	FEMENINO	MUSICO	8	8	8	37		BAS07
185	AS11	VIAFARA ESCOBAR LUIS GUILLERMO	76009114	MASCULINO	MUSICO	L	36	L	39		BAS07
186	AS12	MOJICA RAMOS CLARA YASMIN	21190718	FEMENINO	MUSICO	28	28	28	38		BAS07
187	AS12	HURTADO AICARDO	41241009	MASCULINO	MUSICO	L	14	XX	37		BAS07
COCINA											
188	AS11	MORENO VALENCIA ANDREA LILIANA	30041633	FEMENINO	COCINERO	L	12	L	38		BIAVA
189	AS11	AMAYA GOMEZ CARMEN MARINA	20749327	FEMENINO	COCINERO	10	8	10	37		BAS07
190	AS11	BELLO CUELLAR ARNULFO	86007428	MASCULINO	COCINERO	M	32	M	39		BAS07
191	AS11	DIAZ ESCOBAR SAMAIDY LILIBETH	1121836865	FEMENINO	COCINERO	S	8	S	36		BAS07
192	AS11	PATIÑO PATIÑO DIANA PATRICIA	24370725	FEMENINO	COCINERO	14	12	14	37		BAS07
193	AS11	PEREA SUAREZ MIGUEL ANTONIO	93363220	MASCULINO	COCINERO	40	40	40	41		BAS07
194	AS11	SERNA VERGAÑO ANA EMILCE	30080528	FEMENINO	COCINERO	10	10	10	34		BAS07
195	AS11	TORRES AREVALO YINA PAOLA	1121819828	FEMENINO	COCINERO	XXL	22	XXL	39		BAS07

196	AS11	NOSSA BERGAÑO DORANY	1123142417	FEMENINO	COCINERO	L	12	L	38		BIVAR
197	AS11	VEGA MORENO NEYIREY	53012560	FEMENINO	COCINERO	L	12	L	38		BIVAR
198	AS12	VELOZA MOYA ANA IRIS	53079652	FEMENINO	COCINERO	M	10	M	37		BICAM
199	AS12	CASTAÑEDA HURTADO LUZ ESTHER	41240896	FEMENINO	COCINERO	L	14		40		BAS22
200	AS12	GARZON RODRIGUEZ LUCY ESTHER	52318519	FEMENINO	COCINERO	XL	14		38		BAS22
201	AS12	MUETE BELTRAN YANIRA NAYIVE	41243867	FEMENINO	COCINERO	M	12		38		BAS22
202	AS13	AMAYA CASTAÑEDA LUZ ADRIANA	1120582915	FEMENINO	COCINERO	XL	2XL		38		BAS22
203	AS13	LONDOÑO MUÑOZ MILLER LAND	41225464	MASCULINO	COCINERO	M	14	16	38		BAS22
SASTRE											
204	AS11	AREVALO TORRES LUZ MARIA	65746167	FEMENINO	SASTRE	12	12	12	37		BISER
205	AS11	FLOREZ BARBOSA LUIS AMADEO	86030083	MASCULINO	SASTRE	M	36	M	39		BIVAR
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES											
206	AS12	ÑUSTEZ BRIÑEZ JUVENTINO	17320936	MASCULINO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	M	32	M	38		BAS07
207	AS12	MELENDEZ MONTAÑEZ CARLOS	96185482	MASCULINO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	XL	36	XL	43		BIVAR
208	AS12	MORENO EDUAR ENRIQUE	3080200	MASCULINO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	XL	40	XL	41		BIVAR
209	AS11	GIL VALENCIA JHNO JAIRO	6805308	MASCULINO	Mantenimiento General	L	34	L	40		BAS07
210	AS11	VANEGAS PAEZ BERNARDO	179283	MASCULINO	Mantenimiento General	M	34	40	39		BAS07
211	AS12	LOPEZ RODRIGUEZ RICARDO ARLEY	86010956	MASCULINO	Mantenimiento General	4XL	44	4XL	44		BISER
212	AS12	CARDENAS ORTIZ LUIS ENRIQUE	71081351	MASCULINO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	XL	36		40		BAS22
213	TS9	LEON RODRIGUEZ FELIX ANTONIO	86046949	MASCULINO	TÉCNICO DE SERVICIOS	L	34	L	41		BAS07

214	TS17	CASTAÑEDA DIEGO FERNANDO	14253723	MASCULINO	TECNICO DE SERVICIOS	L	34	L	40		BAS07
MEDICO VETERINARIO											
215	PD1	BOHORQUEZ PAEZ GIOVANNA ALEJANDRA	40189036	FEMENINO	MEDICO VETERINARIO	M	8	M	38		BIALB
PISCINERO											
216	AS11	ENRIQUEZ GUERRERO JORGE LUIS	77175424	MASCULINO	PISCINERO	XL	40	XL	42		BIVAR
OPERARIO DE MAQUINAS											
217	AS11	BELTRAN AREVALO YON FREDY	86075694	MASCULINO	OPERADOR MAQUINARIA	3XXXL	38	3XXXL	41		BAS07
218	AS11	BERNAL EDGAR ALBERTO	19445490	MASCULINO	OPERADOR MAQUINARIA	14	14	14	38		BAS07
219	AS11	RODRIGUEZ CALDERON EISSEN HOWER	79910286	MASCULINO	OPERADOR MAQUINARIA	L	32	L	41		BISER
220	AS11	GIRON SUAREZ GILBERTO	86009767	MASCULINO	OPERADOR MAQUINARIA	XXX	44	XXX	41		BIVAR
221	AS12	MELO VALLEJO FREDY SAUL	79492195	MASCULINO	OPERADOR MAQUINARIA	L	36		39		BAS22
ELECTRICISTA-TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ											
222	TS9	SERNA VERGAÑO JORGE LUIS	86083182	MASCULINO	TECNICO ELECTRICISTA	38	34	38	38		BAS07
223	TS11	NIETO CRISTANCHO MIGUEL ALBEIRO	1120559316	MASCULINO	TECNICO ELECTRICISTA	XL	34	XL	42		BAS22
224	AS12	PARRA QUINTERO FRANCISCO JAVIER	97610452	MASCULINO	ELECTRICISTA	M	30	M	39		BICAM
225	TS9	LOPEZ SALAMANCA WILLIAM	86047069	MASCULINO	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	L	32	M	40		BAS07
CARPINTERO											
226	AS11	RUIZ BAQUERO EDWIN FERNEY	86056878	MASCULINO	CARPINTERO	L	36	L	40		BAS07
PANADERO											
227	AS12	POVEDA BENITEZ LEOFAVIO	86003215	MASCULINO	PANADERO	XL	38	XL	40		BIVAR
228	AS12	GONZALEZ VELOZA RONALD EYBY	1120560402	MASCULINO	PANADERO	L	36		41		BAS22
ORIENTADOR ESPIRITUAL											
229	OE14	PACHECO FALON MARCOS	2757304	MASCULINO	ORIENTADOR ESPIRITUAL	M	32	38	39		BR22
230	OE14	HERRERA GARCIA JUAN ERASMO	15442486	MASCULINO	ORIENTADOR ESPIRITUAL	M	32	M	39		DIV4
TECNICO MECANICO											

231	TS17	OJEDA JIMENEZ OSCAR LEONARDO	79695117	MASCULINO	TECNICO MECANICO	M	34	M	40		BIALB
232	TS17	OSORIO MORA JORGE ELIECER	97612462	MASCULINO	TECNICO MECANICO	XL	36	M	40		BAS22

CODIGO UNSPSCS:

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en al menos CUATRO (4) de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015, así:

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".
Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181503	Overoles de protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181533	Botas protectoras
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461816	Calzado de protección	46181604	Botas de seguridad
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461816	Calzado de protección	46181612	Botas militares
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531016	Faldas y blusas	53101602	Camisas para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531016	Faldas y blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531019	Trajes	53101902	Trajes para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531019	Trajes	53101904	Trajes para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102516	Gorras
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o

							servicio
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102710	Uniformes corporativos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531031	Chalecos	53103101	Chalecos para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531116	Zapatos	53111601	Zapatos para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5311	Calzado	531116	Zapatos	53111602	Zapatos para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5312	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	531216	Monederos, bolsos de mano y bolsas	53121603	Morrales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40º y 44º del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 "*Pliegos de condiciones*", 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa*", 2.2.1.2.1.2.3. "*Información de los participantes en la subasta inversa*", 2.2.1.2.1.2.4. "*Terminación de la subasta y adjudicación*", 2.2.1.2.1.2.5. "*Subasta inversa electrónica o presencial*" y 2.2.1.2.1.2.6." *Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece "*... la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos ...".

En este entendido los Numerales 5.2.3.2.1 "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes*" y 5.2.3.2.1.1 "Subasta inversa" de la Resolución 4130 de 2022 "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*", establece:

> "... (...) *Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.*
>
> *La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:*
>
> *5.2.3.2.1.1. Subasta inversa.*

CENAC VILLAVICENCIO

(...)

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.

El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999) ... (...)".

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes...(...)".*

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"... (...) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. **(Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).**
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto... (...)".

GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c) Instalado el evento de la audiencia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los
cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d) Verificado lo anterior, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.

f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **TREINTA (30) MINUTOS**, **SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán

realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.

h) Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** informará por medio del chat del módulo electrónico de subasta inversa de la plataforma transaccional SECOP II el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

i) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.

j) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

k) En caso de empate, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35

de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera:

Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 mencionado en precedencia.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE ***MÍNIMO* UN TRES 3%** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems).

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

Asimismo, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** desde la pestaña "*Lista de precios*" puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra a la Entidad el último lance realizado por cada Proveedor. Cada vez que un Proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan. El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** podrá generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina (ver sección F. Informe de la subasta).

En cualquier momento de la subasta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** puede enviar o recibir mensajes de los
Proveedores a través del chat.

Igualmente es imperativo que los interesados en participar en el proceso de selección tengan en consideración que los Lances efectuados en el evento en la subasta inversa electrónica, deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO seleccionará** al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. **(Para el módulo se subasta inversa electrónica no habrá empate según comunicado de prensa "MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II" - https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii .)**

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben tomar como ***PARÁMETRO MÍNIMO EN CADA PUJA UN 3%*** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, **la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta**.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO**.

Por último y no menos importante si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO** entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

Se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

b. **Lances**: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
c. **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
d. **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
e. **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
f. **Menor Precio Consolidado:** En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
g. **Ronda**: Períodos de tiempo que serán de 15 minutos durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
h. **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será **hasta el 15 diciembre de 2026**, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

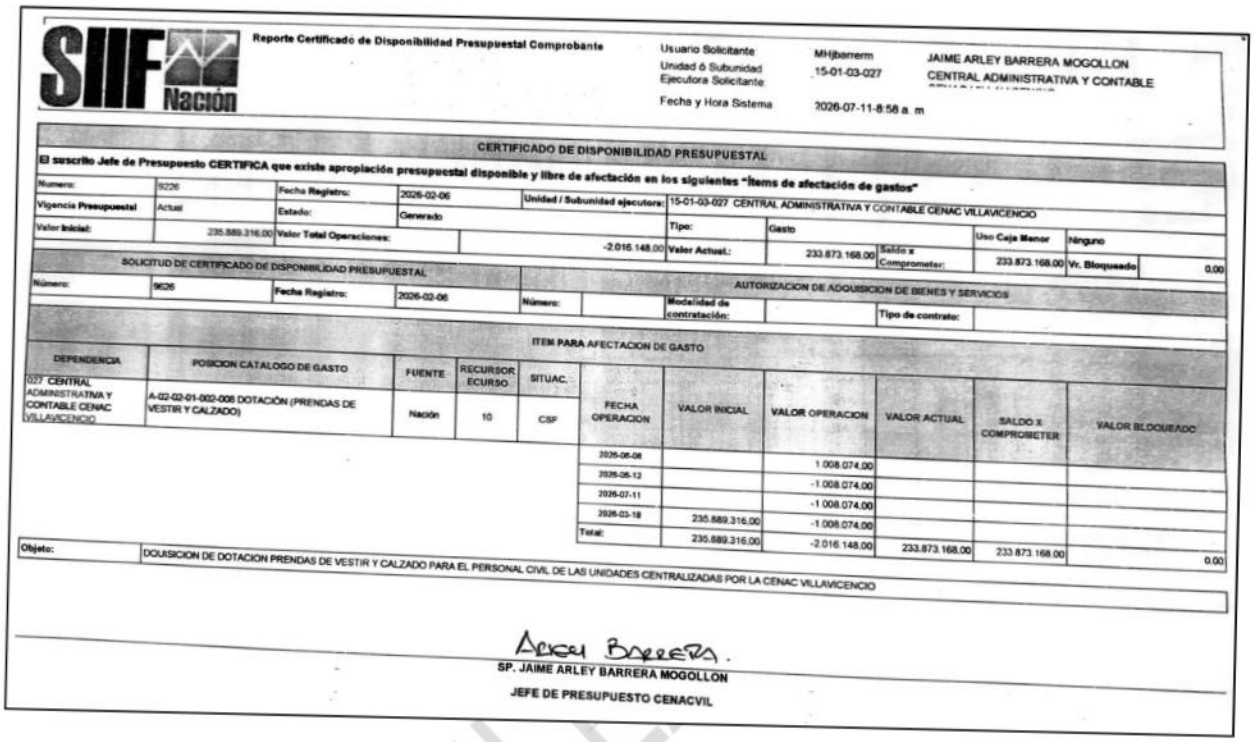
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"** está por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($233.873.168,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9226 de fecha 06 de febrero del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DOTACION X PERSONA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL POR UNIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR)	BACOM3	$ 1.008.074,00	2	$ 2.016.148
			BAS07	$ 1.008.074,00	76	$ 76.613.624
			BAS22	$ 1.008.074,00	21	$ 21.169.554
			BIALB	$ 1.008.074,00	16	$ 16.129.184
			BIAVA30	$ 1.008.074,00	6	$ 6.048.444
			BICAM	$ 1.008.074,00	6	$ 6.048.444
			BIGOH	$ 1.008.074,00	2	$ 2.016.148
			BIPAR	$ 1.008.074,00	5	$ 5.040.370
			BISER	$ 1.008.074,00	17	$ 17.137.258
			BIVAR	$ 1.008.074,00	20	$ 20.161.480
			BR22	$ 1.008.074,00	8	$ 8.064.592
			BR31	$ 1.008.074,00	4	$ 4.032.296
			BR07	$ 1.008.074,00	12	$ 12.096.888
			CENACVIL	$ 1.008.074,00	14	$ 14.113.036
			COMOL3	$ 1.008.074,00	1	$ 1.008.074
			DIM05	$ 1.008.074,00	2	$ 2.016.148
			DIM54	$ 1.008.074,00	1	$ 1.008.074
			DIV4	$ 1.008.074,00	17	$ 17.137.258
			DMORI	$ 1.008.074,00	1	$ 1.008.074
			ZONA7	$ 1.008.074,00	1	$ 1.008.074
TOTAL					**232**	**$ 233.873.168**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjbarrerm — JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-11-8:58 a. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	9226	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado						
Valor Inicial:	235.889.316,00	Valor Total Operaciones:	-2.016.148,00	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
				Valor Actual.:	233.873.168,00	Saldo x Comprometer:	233.873.168,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9626	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-002-006 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2026-06-08		1.008.074,00			
					2026-06-12		-1.008.074,00			
					2026-07-11		-1.008.074,00			
					2026-03-18	235.889.316,00	-1.008.074,00			
					Total:	235.889.316,00	-2.016.148,00	233.873.168,00	233.873.168,00	0,00

Objeto: DOUISICION DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO

Arley Barrera.

SP. JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
JEFE DE PRESUPUESTO CENACVIL

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CLASE DE CONTRATO: L CONTRATO A CELEBRAR ES DE: **COMPRAVENTA**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC VILLAVICENCIO comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta.

LUGAR DE ENTREGA.

Nº	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	COMOL3	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E031101
2	BIGOH				
3	BIALB				
4	BAS07				
5	ZONA7				
6	DIM05				
7	DIM54				
8	BIAVA				
9	BR31				
10	BACOM3				
11	CENACVIL				
12	BAS07				
13	DIV4				
14	BR07				
15	BISER				
16	DMORI				FUERA DE SAP SOCIEDAD SANIDAD SE08
17	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176501
18	BIPAR	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P4AL00732
19	BICAM				
20	BASMO				
21	BAS22				
22	BITER22				

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO:	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.[1]

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".[1]

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V:02 FECHA:08/11/2024. En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores.

Para el presente proceso, la convocatoria SI puede ser susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026)

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, **DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuando**:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**125.000 USD**
Umbral PYMES COL$	**$511.708.497**

[1] *Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.*

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

> "... (...) **Promoción del desarrollo en la contratación pública**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme**.
>
> Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
>
> En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO***. *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, **deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación**.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme previo a la Resolución de apertura del proceso**.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) dias calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibidem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las MiPymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las MiPymes que podrian ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo con la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

- CEDULA DE CUIDADANIA
- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL
- FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]
- FORMULARIO No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMULARIO No.7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORULARIO No.8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- FORMULARIO No.9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
- FORMULARIO No. 3 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- FORMULARIO No. 14 COMPROMISO ANTISOBORNO
- ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- RUP
- CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA– RUT:
- CERTIFICACIÓN BANCARIA:
- FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
- FORMULARIO No.10 INDICADORES FINANCIEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA: Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberá aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES información financiera con el mejor resultado de los tres (3) últimos años, conforme a lo dictado por el Decreto 579 de 2021.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

"PARAGRAFO TRANSITORIO De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO No. 5
- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- CATALOGACION OTAN.
- GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGTORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CENAC VILLAVICENCIO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y** podrá remitirse al correo de la institución:
cenacvil@ejercito.mil.co

DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II CENAC VILLAVICENCIO
Calle 5 No.17 MZA 7 Remanso de Rosa Blanca, en la ciudad de Villavicencio (Meta)
cenacvil@ejercito.mil.co

Firma,

Teniente Coronel JHONATHAN NARANJO DUQUE
Ordenador del Gasto y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Proyectó:

LAURA PATRICIA CANALES G

Abg. LAURA PATRICIA CANALESG
Asesora Jurídica CENACVIL

CENAC VILLAVICENCIO